



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Acuerdo de Concejo

N° 054-2023-MDQ

Quilmaná, 28 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ – CAÑETE

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2023-MDQ, de fecha 28 de abril de 2023, el Informe N° 088-2023-RT/AMAP-SGECDT/MDQ, de la Responsable de Turismo, el Informe N° 234-2023-GAJ-MDQ, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 175-2023-GM-MDQ, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la dispuesta en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece en el literal d. numeral 1, de su artículo 7, que este Ministerio, en el marco de sus competencias, ejerce como una de sus funciones específicas, la de conducir el Sistema Integrado de Estadística Agraria; asimismo, el literal h. del numeral 2. del mismo artículo, señala que el MIDAGRI tiene por función promover la planificación agraria y de riego con atención prioritaria a la agricultura familiar y la seguridad alimentaria, articulando los ámbitos nacional, regional y local.

Que, conforme a lo previsto en el literal g. del numeral 2. del artículo 7, el MIDAGRI establece e implementa los mecanismos que permitan a los productores agrarios acceder a información relevante para el desarrollo competitivo y sostenible de la actividad agraria; a su vez, el numeral 12.2 de su artículo 12, indica que, en cada ámbito departamental, este Ministerio promueve un espacio de intercambio de información y coordinación, que vincule las acciones que, en materia agraria y de riego, desarrollan los gobiernos regionales con las acciones desconcentradas que implementan los organismos públicos adscritos, los programas y proyectos especiales del MIDAGRI, procurando una lógica de acción pública articulada que responda a un enfoque territorial;

Que, la Ley N° 30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria, establece en el numeral 1 de su Quinta Disposición Complementaria Final, la creación del Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor (PPA) que constituye una relación nominada y autenticada de personas naturales y jurídicas que participan en la actividad



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

agraria y pecuaria, orientado a la identificación de los beneficiarios de los servicios considerados en los programas presupuestales del sector agrario y otras intervenciones públicas con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público.



Que, mediante Informe N° 088-2023-RT/AMAP-SGECDT/MDQ, de fecha 18 de abril de 2023, la Responsable de Turismo, solicita que se realice la implementación del Control de Empadronamiento del Padrón de Productores Agrarios PPA – MIDAGRI, mediante Acuerdo de Concejo, asimismo indica que el Padrón de Productores Agrarios beneficia a los productores agrarios, pequeño, mediano o grande, sea persona natural o jurídica, para obtener beneficios como el acceso a bonos agrarios, acceso a créditos, acceso prioritario a semillas certificadas, acceso prioritario a guano de islas, capacitaciones y asistencia técnica, acceso a kits de vacunación veterinaria y acceso a mercados digitales;



Que, mediante informe legal N° 234-2023-GAJ-MDQ, de fecha 27 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable la Implementación del Centro de Empadronamiento del Padrón de Productores Agrarios (...) debiendo ser aprobado por el Pleno del Concejo mediante Acuerdo de Concejo al ser una Política Institucional de ayuda y desarrollo agricultor Quilmaneño;



Que, mediante Memorando N°175-2023-GM-MDQ, de fecha 27 de abril de 2023, el Gerente Municipal, remite a la Gerencia de Secretaria General el expediente administrativo referente a la Implementación del Centro de Empadronamiento del Padrón de Productores Agrarios, con la finalidad de ser agendado en Sesión de Concejo;



Que, en atención a las consideraciones precedentes, las deliberaciones realizadas por los señores Regidores Municipales durante la Sesión Ordinaria, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, han adoptado el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Implementación del Centro de Empadronamiento del Padrón de Productores Agrarios (PPA), en la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Turismo, realizar las actividades necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas de la Municipalidad, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE